

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

**GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)

CARLOS FRANCISCO PABLO FELIX

Alcalde(sa) Municipal de San Rafael la Independencia, Huehuetenango

SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Rafael la Independencia, Departamento de Huehuetenango.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:**

BIENES MUEBLES NO CODIFICADOS CON NÚMERO DE INVENTARIO

(Hallazgo de Control Interno No.1)

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

FALTA AUDITOR INTERNO

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

INCUMPLIMIENTO DE CLORAR EL SERVICIO DE AGUA

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO****HALLAZGO No. 1****BIENES MUEBLES NO CODIFICADOS CON NÚMERO DE INVENTARIO****Condición**

De acuerdo a la revisión efectuada al inventario de la Municipalidad se pudo comprobar que las Autoridades Municipales, no se han preocupado por la implementación de la codificación del inventario, ya que el mobiliario y equipo, herramientas y otros que integran los bienes muebles, no tienen ningún tipo de control de registro con el cual puedan ser identificados, con el objeto de establecer a qué dependencia municipal se encuentran asignados.

**Criterio**

La circular 3-57 establece la codificación que debe implementarse, para el registro y control del Mobiliario y Equipo a cargo de la Administración Pública.

**Causa**

Incumplimiento a las normas legales descritas en el criterio del presente hallazgo.

**Efecto**

La no codificación del inventario provoca que descontrol de los bienes que posee la Municipalidad; por lo tanto, no se puede establecer con claridad la totalidad de los bienes con que se cuenta.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Encargado de Inventarios para que con apoyo del Tesorero, realicen la codificación e identificación de los bienes.

**Comentario de los Responsables**

No se tuvo comentario alguno de la administración, toda vez que se solicitó de acuerdo a la Nota de Auditoría No. 01-DAM-0107-2009 de fecha 17 de febrero de 2009, y en el plazo especificado no se recibió ninguna respuesta.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no se pronunció al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO****HALLAZGO No. 1****FALTA AUDITOR INTERNO****Condición**

Se comprobó que en la Municipalidad, no existe contratación de Auditor Interno, para el año 2008 y 2009.

**Criterio**

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 88 literalmente establece que "Las Municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, Contador Público y Auditor, Colegiado Activo, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria deberá implantar un sistema eficiente de Control Interno".

**Causa**

Incumplimiento a las normas legales, y poca importancia de parte del Consejo Municipal respecto a la función que ejerce la Unidad de Auditoría Interna Municipal.

**Efecto**

Provoca que exista un débil control interno institucional, lo que permite vulnerabilidad en el ambiente de control y en el cumplimiento de disposiciones legales.

**Recomendación**

La Corporación Municipal es la responsables de crear la Unidad de Auditoría Interna, con la finalidad de Fortalecer el ambiente de control y minimizar los riesgos de incumplimiento de leyes y disposiciones administrativas que deben cumplir como Municipalidad, por lo que a la brevedad posible deben contratar los servicios de un Auditor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en la ley.

**Comentario de los Responsables**

No se tuvo comentario alguno de la administración, toda vez que se solicito de acuerdo a la Nota de Auditoria No. 01-DAM-0107-2009 de fecha 17 de febrero de 2009, y en el plazo especificado no se recibió ninguna respuesta.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no se pronuncio al respecto.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y seis integrantes del Concejo Municipal por la cantidad de Q.20,000.00 para cada uno

**HALLAZGO No. 2****INCUMPLIMIENTO DE CLORAR EL SERVICIO DE AGUA****Condición**

Se determinó que la Municipalidad no ha cumplido con clorar permanentemente el agua que consume la población, ya que no se obtuvo evidencia documental de la realización de tal acción, así como de costos invertidos para el efecto.

**Criterio**

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 68 literal a) establece que "es competencia del municipio, el abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada", y el Decreto 90-97, Código de Salud, Artículo 87, establece la "obligatoriedad de las Municipalidades como encargadas del manejo y abastecimiento del agua potable, de purificarla".

**Causa**

Incumplimiento a las normas legales descritas en el criterio del presente hallazgo.

**Efecto**

Riesgos de que los habitantes puedan contraer enfermedades que atenten contra su vida.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal y encargado de la Oficina Municipal de Planificación a efecto de que el agua que consume la población sea clorada y purificada, para evitar riesgos de enfermedades en la población.

**Comentario de los Responsables**

No se tuvo comentario alguno de la administración, toda vez que se solicitó de acuerdo a la Nota de Auditoría No. 01-DAM-0107-2009 de fecha 17 de febrero de 2009, y en el plazo especificado no se recibió ninguna respuesta.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no se pronunció al respecto.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q.5,000.00

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

1	CARLOS FRANCISCO PABLO FELIX	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	MIGUEL FELIPE MIGUEL FRANCISCO	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	PASCUAL ANDÈS	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	PABLO TOMÀS PABLO	SINDICO SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
5	FRANCISCO PASCUAL FRANCISCO JUAN	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
6	ANTONIO FRANCISCO ANDRES FRANCISCO	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
7	TOMAS ANDRES	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
8	FELIX EDMUNDO CAMPOSECO DIAZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	ONOFRE ANTONIO RAMOS SAMAYOA	DIRECTOR AFIM	15/01/2008	15/01/2012
10	ANA FRANCISCO MATEO	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012

# ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO						
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS						
EJERCICIO FISCAL 2008.						
(Valores Expresados en Quetzales)						
CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO (+/-)
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	31.046,00	0,00	31.046,00	36.786,04	-5.742,04
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	29.000,00	21.679,14	50.679,14	107.331,15	-56.652,01
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	60.800,00	42.000,00	102.800,00	64.050,00	38.750,00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	72.000,00	106.597,67	178.597,67	250.460,11	-71.862,44
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	25.200,00		25.200,00	54.311,56	-29.111,56
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.018.978,00	193.877,67	1.212.855,67	1.090.751,64	122.104,03
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.106.000,00	983.622,41	5.089.622,41	5.423.203,48	-333.581,07
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS		1.053.287,70	1.053.287,70	0,00	1.053.287,70
	<b>TOTAL</b>	<b>5.343.024,00</b>	<b>2.401.064,59</b>	<b>7.744.088,59</b>	<b>7.028.896,98</b>	<b>91%</b>

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
(Valores Expresados en Quetzales)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	666.618,00	48.699,17	715.317,17	653.326,71	91%
Servicios No Personales	572.906,00	272.644,81	845.550,81	512.685,00	61%
Materiales y Suministros	166.000,00	174.000,00	340.000,00	105.159,05	31%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3.832.000,00	1.783.071,61	5.619.071,61	4.224.974,16	75%
Transferencias Corrientes	105.500,00	118.649,00	224.149,00	18.800,00	8%
Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Totales</b>	<b>5.343.024,00</b>	<b>2.397.064,59</b>	<b>7.744.088,59</b>	<b>5.514.944,92</b>	<b>71%</b>



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO		
DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA		
AL 03 DE FEBRERO DE 2009.		
(Valores Expresados en Quetzales)		
No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversión	Q733.089,45
2	IVA PAZ Inversión	Q1.253.833,67
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	Q131.140,59
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	Q155.348,72
5	CODEDE	Q-
6	Fondo para el control y vigilancia forestal	Q-
7	Ingresos propios	Q295.024,52
8	10% Funcionamiento	Q46.119,20
9	IVA PAZ Funcionamiento	Q544.950,51
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	Q-
11	IGSS Laboral	Q-
12	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	Q-
13	Prima de Fianza	Q-
14	Iva s/prima de fianza	Q-
15	ISR sobre dietas	Q-
<b>TOTAL</b>		<b>Q3.159.506,66</b>

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**  
**DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS**  
**AL 03 DE FEBRERO DE 2009**  
**(Valores Expresados en Quetzales)**

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	Banrural, S.A. Cta. Unica de Tesoro Mpal. Municipalidad de San Rafael La Independencia	3-182-00538-8	Q 3.159.506,66
2	CHN	57-001091-8	Q -
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
<b>TOTAL</b>			<b>Q 3.159.506,66</b>

